ORDENANZA Nº 2.994.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Conforme a lo establecido en ordenanza Nº 2.889/2000, impónese una compensación ejemplificadora al señor José Alberto Correa, L.E. Nº 7.079.206, en su carácter de propietario del inmueble ubicado en calle Juan Luis Nougués Nº 1.646 (esquina pasaje Payró Nº 3.012), padrón municipal Nº 145.312, para la prosecusión de los trámites de aprobación de la documentación técnica tramitada mediante expedientes Nº 1.664-HCD-00-L, Nº 136.776/00 y agregados, la que consistirá en la provisión de elementos y/o materiales necesarios para la Sección Escobería de la Dirección de Espacios Verdes, hasta cubrir la suma de $ 600.- (pesos seiscientos), otorgándose un plazo de 30 (treinta) días corridos para el cumplimiento de la misma.

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación, a aprobar la documentación técnica del inmueble descripto en el artículo precedente previo total cumplimiento de la compensación establecida en el artículo 1º de la presente mediante certificación expedida por la Dirección de Espacios Verdes, presentación del Certificado de Libre Deuda emitido por el Honorable Tribunal Municipal de Faltas en relación a dicho inmueble, pago de derechos de construcción pendientes y la culminación de los trámites administrativos correspondientes.

Art. 3º.- Notifíquese, al interesado bajo constancia de firma del contenido de la presente, a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbanístico Ambiental y a la Dirección de Catastro y Edificación, a sus efectos.

Art. 4º.- Transcurridos los 30 (treinta) días corridos desde la promulgación de la presente, si el propietario no da cumplimiento a lo estipulado en esta ordenanza, la misma quedará sin efecto.

Art. 5º.- Cumplida esta ordenanza, la Dirección de Catastro y Edificación informará inmediatamente al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 12 de diciembre de 2000.